

Pongo en su conocimiento que Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017 adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

Vista propuesta de convenio presentada el 16 de febrero de 2017, (R. E. n° 919) por D. Benedicto Linacero Fernández y D^a M^a Cristina Elizalde Duque, propietarios de la parcela 56 del polígono 24 para la cesión gratuita de los 33,27 m² de suelo de su parcela que según el PGOU se encuentran fuera de ordenación y previstos para la ampliación de la C/Valdorba.

Visto el proyecto de derribo y urbanización aportado como documentación complementaria al citado convenio, correspondiente a la parte de la parcela sobre la que se realiza la cesión, cuyas obras están valoradas en 25.448,38 € IVA incluido, a cargo del Ayuntamiento.

Considerando la tramitación prevista para estos convenios en el art. 25.4 de la Ley Foral 35/2002 y a la vista de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de marzo, de Intervención el 31 de marzo y Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2017,

Visto el dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha,
SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto de 25.448,38 € IVA incluido, con cargo a la partida 0.15 3 3.2100004.

Segundo.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico presentado el 16 de febrero de 2017 por los propietarios de la parcela 56 del polígono 24, D. Benedicto Linacero Fernández y D^a M^a Cristina Elizalde Duque, para la cesión gratuita de 33,27 m² de suelo de su parcela previstos en el PGOU para la ampliación de la C/Valdorba, que incluye como documentación complementaria el proyecto de derribo y urbanización de la citada ampliación.

Tercero.- Someter el texto del convenio y documentación complementaria a exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles contados desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a los Interesados, Área Económica y Asesoría Jurídica para conocimiento y control del correcto cumplimiento.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o bien,

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de presente acuerdo.